



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 @ NOV. 2020

Rad. No. 005-2019-00151-00

Al tenor del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 6 de febrero de 2019 (fl. 34), el señor **ISMAEL ENRIQUE CASTILLO CASTELLANOS y MIRYAM SÁNCHEZ DE CASTILLO**, solicitó de **JAVIER TORRES TORRES**, el pago de la obligación derivada de los Pagarés aportados como base de la acción que militan a folios 8, 12 y 14.

La obligación fue garantizada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 0468 de 27 de febrero de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá, sobre el inmueble distinguido con matrícula No. 50S-40214659, cuyo embargo se materializó conforme a la anotación No. 14. (fl. 42 a 45).

Mediante proveído calendado del 30 de mayo de 2019 (fl. 36) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada por Conducta Concluyente (fl. 41), quien dentro del término no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 468 del C.G.P, por lo que éste Despacho.

RESUELVE:

- 1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del auto mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, previo su avalúo.
- 2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.
- 3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.
- 4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$4'000.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por escrito

La providencia anterior se notifica en el día 17 de noviembre de 2020 en el Estado No. 84

Fijado por: 11:11 AM del 17 de noviembre de 2020

El Jefe de Oficina de Ejecución